

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Radicación:	11001-33-35-013-2021- 00312
Accionante:	YONIS ESTRADA DIAZ
Accionado:	EJERCITO NACIONAL
Asunto:	Auto requiere funcionario accionado

Con oficio remitido vía correo electrónico el 7 de marzo de 2022 **el Director de Personal del Ejército Nacional**, informó que al verificar en el Sistema de Información de Administración de Talento Humano del Ejército Nacional (SIATH), el señor YONIER ESTRADA DIAZ, no aparecía registrado en sus base de datos, sin embargo que como la información requerida, es con antelación al año 2000, remitió la petición al Coordinador del Grupo Archivo General Ministerio de Defensa Nacional, mediante Radicado N° 2021313002395941MDN-CGFM-COEJC-SECEJJEMGF-COPER-DIPER-1.10 de fecha 18-11-2021, a fin de verificar si por parte de esa dependencia se encontraba dicha información, lo cual había sido puesto en conocimiento de la apoderada del accionante al email Pafer07@hotmail.com.

Así mismo el **Comandante del Ejército Nacional**, mediante oficio remitido al correo electrónico del juzgado el 10 de marzo de 2022 informó que ese comando no se podía pronunciar sobre lo comunicado por el grupo de Archivo del Ministerio de Defensa, sin embargo que ese grupo, si era el encargado de “(...) Expedir constancia y certificaciones de tiempo de servicio, cargos desempeñados, funciones, asignación básica, factores salariales y demás emolumentos de los exfuncionarios de la entidad y de las extintas entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, así como aquellas que le sean requeridas y cuyo antecedente repose en el archivo”; y que respecto de lo informado por la Dirección de Sanidad, ese Comando con radicado No. 2022116003794883 del 10 de marzo del año en curso, ordenó al Director de Personal, que brindara respuesta a dicho requerimiento y se pronunciara frente a la remisión realizada por la Dirección de Prestaciones Sociales, de igual forma, con oficio No. 2022116003794913 de la misma fecha, ordenó al Grupo de Caballería No. 16 “Guías del Casanare”, Unidad

Táctica donde prestó el servicio Militar el accionante, para que se verificara si existe información que pudiera ampliar la aportada por el Ministerio de Defensa Nacional.

Por su parte, el **Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Montado No, 16 Guías Casanare**, informó al Despacho que consultado el Sistema de Información de Administración de Talento Humano del Ejército Nacional (SIATH), el señor YONIER ESTRADA DIAZ, estuvo vinculado en esa unidad militar en calidad de soldado regular; no obstante, revisada la base de datos no se había encontrado la documentación solicitada por el accionante.

En virtud de la anterior información, **Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Montado No, 16 Guías Casanare** y a fin de continuar con el trámite de verificación de cumplimiento del fallo de tutela, se dispone

1. Poner en conocimiento del Coordinador del Grupo de Archivo del Ministerio de Defensa Nacional la información remitida por el **Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Montado No, 16 Guías Casanare** a fin de que emita los documentos solicitados por el señor YONIS ESTRADA DIAZ mediante petición del 13 de septiembre de 2021.

2. Adviértase al citado funcionario, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se da cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se **ordenará la iniciación de la acción disciplinaria** a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 30 de fecha 22-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00312

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa28fb64b684dcf303d30b51820199e1bba357c8a312807db9555ebd5a7b2265**
Documento generado en 18/03/2022 06:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>